# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

***PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO***

Creado por Ley Nº 13415

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 10 de marzo del 2015.

**VISTO:**

El INFORME N° 034-2015-MDSJB-GDEL, de la Coordinadora de la implementación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos (PI) para el año 2015 designada a través de la Resolución de Alcaldía N° 054-2015-MDSJB/AYAC de fecha 18/02/2015; Decreto Supremo N° 033-2015-EF; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, el inc. e) del art. 32°, Capítulo V, Disposiciones Especiales en Materia de Salud, Inclusión Social y Otros de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI), hasta por la suma de S/. 1 100 000 000,00 (MIL CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI). La distribución de los recursos del PI se efectúa tomando en cuenta los criterios del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y conforme a los lineamientos y metas de dicho plan;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2015-EF se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015. El art. 16° del referido procedimiento dispone que bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía se designará a un servidor municipal como Coordinador del Plan de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad. Concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Plan de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2015 o las razones de su incumplimiento de ser el caso, el mismo que será puesto en conocimiento del Alcalde y Concejo Municipal dentro de los 30 días hábiles siguientes de emitidos los decretos supremos de transferencia de recursos correspondiente al año 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 034-2015-MDSJB/AYAC de fecha 18 de febrero del 2015, se designó como nuevo Coordinador(a) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, para la implementación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015 a Ing. ÁNGELA SARA GUTIÉRREZ FERNANDEZ – Gerente de Desarrollo Económico;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como responsables del cumplimiento de cada una de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad al Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los responsables nominados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier otro acto administrativo que se oponga el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE